



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 12 de noviembre de 2021

Ejecutivo – decreta desistimiento tácito Rad. No. 11001-40-03-022-2019-00066-00

El numeral 1º del artículo 317 de la Ley 1564 de 2012 prevé que para continuar el trámite de la presente actuación se requerirá a la parte actora para que cumpla con una carga procesal determinado so pena de dar por terminado el proceso por desistimiento.

Bajo la anterior premisa, y al examinar los antecedentes de la actuación procesal de la referencia, advierte este despacho sin dificultad, que mediante auto del 26 de agosto del año en curso notificado en estado 115 del 27 de agosto hogaño, se requirió a la parte actora para que en el término de 30 días acreditara el trámite impartido al oficio de embargo y realizara las actuaciones tendientes a notificar el extremo pasivo.

A pesar de lo anterior, luego de transcurrido el lapso concedido por este despacho la parte actora no realizó la carga procesal requerida, razón por la cual, el Juzgado

Resuelve:

Primero. - Decretar el desistimiento tácito de que trata el numeral 1º del artículo 317 de la Ley 1564 de 2012, por las consideraciones anotadas en este proveído.

Segundo. - En consecuencia, se decreta la terminación de la presente actuación.

Tercero. - Ordenar el desglose de los documentos aportados como soporte del trámite y con las constancias respectivas, entréguese a la parte actora.

Cuarto. - Cumplido lo anterior y previas las desanotaciones del caso archívese el expediente.

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CAC

Decisión 1 de 1.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **166** fijado hoy **16 de noviembre de 2021** a la hora de las 08:00 AM.

David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9da26fa548beb977d0985343d91ef0ef849e24ceccde429faff4e7f6ef2e3a01**

Documento generado en 12/11/2021 07:44:15 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>